

Portoviejo 105 y 10 de
Agosto - 5to. Piso
Oficina D-6
Teléfono 527 899
QUITO

R. del E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
CARLOS YOVANNY LARA
JUDICIO DIVORCIO Nº 1248-02-D.G.F.
Art. 109, inciso 2do y causal 11
ACTORA: GLADYS JUDITH EGAS
CASTILLO
DEMANDADO: CARLOS YOVANNY
LARA

CASILLERO JUDICIAL Nº 669 DEL AB.
ANA LUCIA GUANAPATIN
PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 30 de septiembre de 1992, a las 11h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de ser que antecede. En lo principal la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Siendo procedente el trámite verbal sumario. Círrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al señor Carlos Yovanny Lara, con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Círrase el demandado por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para la designación de curador Ad-Litem, según el señor Agente Fiscal Quito; de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos adjuntos. Notifíquese. -) Dra. María de los Angeles Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Cérifco.

Lcd. Fabian Ilegua Martinez
SECRETARIA
hay un sello
10/266

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A la señora MARTA SANTOS TOMALA

con la demanda de Divorcio

propuesta en su contra por el señor

CESAR ESTUARDO GUANOLUISA

NARVAEZ, amparado en la causal

Decimo Primera del Art. 109 reformado

del Código Civil. Trámite Verbal Sumario.

Cuarta Indeterminada. Casillero

Nº 1677. Defensora Dra. Magaly Solis

del Esp. Juicio Nº 1127 de 1993.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 27 de julio de 1993. Las 09h00. VISTOS: La demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se la acepta y se la tramita verbal y sumario. Por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer a la demanda de Martha Santos Tomala. En mérito de la declaración que con juramento manifiesta el actor quien desconoce el actual domicilio de la demandada y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, círrase a esta por medio de la presente tanto en el lugar de matrimonio como en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero

por el tramitador una vez que se le ha comunicado el presente extracto verbal sumario disponiendo que con el contenido de esta acción y auto inicial se le notifica a la demandada ADA) Nº 1248-02-D.G.F. del SOCORRO AGUIRRE. Para que señale el lugar en que se editen en la mencionada ciudad de Quito, por tres veces distintas, citación que se hará con el extracto de la demanda, auto inicial, petitorio anterior y esta providencia, conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase saber. -) Dr. H. Fierro Z. (sigue el certifi-

Las 17h00. VISTOS: Por cumplidos los requisitos ordenados en la providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario al 2do fin; círrase con esta demanda a la demandada señora Emma Tarulla Lascano Lascano, entregándole las copias correspondientes para los fines de Ley. Atento al juramento del actor de desconocer el domicilio de la demandada señora

ACTOR: MARLU ELMUNDOS SANDOVAL CABALLEROS
JUDICIO DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. NELSON NAVAS CISNEROS
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
AUXILIAR LCO. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA

MURILLO
CASILLERO 584
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 1ro de julio de 1993. Las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Siendo procedente el juicio en trámite verbal sumario, entre-

seguido en su contra por Mariana de Jesús Flores M.
EXTRACTO
Actora: Mariana de Jesús Flores M.
Demandado: José Enrique Basantes León
Materia: Divorcio
NATURALEZA: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO DE LA ACTORA: Casillero judicial Nro. 13 del Dr. Mario Villegas, JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Miguel Adolfo Jurado A.

seguido en su contra por Mariana de Jesús Flores M.
EXTRACTO
Actora: Mariana de Jesús Flores M.
Demandado: José Enrique Basantes León
Materia: Divorcio
NATURALEZA: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO DE LA ACTORA: Casillero judicial Nro. 13 del Dr. Mario Villegas, JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Miguel Adolfo Jurado A.

03 SET. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO S C. CIA. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, "AGENCIA
DE VIAJES Y TURISMO S C. C. A.", PRORROGA DE PLAZO DE
DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE
NUEVOS ESTATUTOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidades limitadas "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S C. CIA. LTDA." en una sociedad anónima "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S C. C. A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de febrero de 1993, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.714 de 20 de abril de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Nº 1818, tomo 124, el 13-08-1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO ACTUAL.- La denominación de la compañía es "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S C. C. A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) Promover, organizar y mantener los servicios de una Agencia de Viajes y Turismo Internacional, como son: Venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; reservación de hoteles, venta de tours y servicios de turismo internacional y otros análogos; b) Intermediar entre los turistas los prestadores de servicios; c) Intermediar en la reservación de plazas y venta de toda clase de medios de transporte; d) Intermediar en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; e) Intermediar en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos y lugares de atracción turística.

5.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/27.000.000,00; con lo cual queda elevado a la suma de \$/30.000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/27.000.000,00.

7.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- El capital social actual de la compañía es de \$/30.000.000,00; dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (\$1.000,00) cada una.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 20 de agosto de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

10/803

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA "TRASCO SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "TRASCO SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 10. de julio de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 93.1.1.1.1554 de 12 de agosto de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Darwin Lein Lozada Cortez	casado	ecuatoriana	Quito
Pablo Leonardo Lozada Cortez	casado	ecuatoriana	Quito
Nelson Edmundo Cortez Baldeón	casado	ecuatoriana	Quito
Daniel Robinson Lozada Cortez	casado	ecuatoriana	Quito
Esperanza Cristina Lozada Cortez	soltera	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "TRASCO SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "Proporcionar trabajos y servicios petroleros, con servicio de reparación, repuestos y partes de máquinas livianas y pesadas; la importación y comercialización de artículos e insumos de seguridad industrial; la provisión de mano de obra en el área petrolera; el comercio y la ejecución de nuevos servicios básicos e industriales relacionados con su objeto social".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 1.000.000,00; dividido en 1.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejercen el Presidente y el Gerente General conjunta o individualmente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 de agosto de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

10/800

**JAIME
FLOR
RUBIANES**
Abogado

Edificio Benalcázar 100
Pazmiño 245 y 6 de
Diciembre, Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO